



SIGLO QUINTO, VEINTI
SEIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA

Jueces Comisionados de Quito. Lic.^{do} Dr. Diego de
Quenda y Dr. Nicolás de Quenda fernán Pérez Perce
rores perpetuos de esta villa, quienes se les ha
ya para aceptar y ver el testimonio conve-
niente para el efecto en la forma ordinaria
que paven los autos para el sequim^{to} de lo
al presente no se acuerda la correspondencia como que en
de este fuero

Yo el C.º hee previene a esta villa que en fuerza de
su decreto de 17 de octubre proximo
para lo que se acordó que para providencia
con conocimiento de causa sobre un memorial preenta-
do por Dr. Manuel de Taja en que pretendia se
le nombre por Capp.^º de la Capellanía que fundo D.
Giroa con el fin de su fundación y que aunque
yo el C.º no solicitó verlos con Juan María
Calleja Notario Archivero de la Audiencia Cole-
giada de esta villa lea testimonio de esta fun-
dación pero no hallarse en esta parte no ha
podido conseguir lo que pone en noticia para que
se acuerde lo que tenga por conveniente en este
asunto, tenida esta villa acuerdo de comisión
al presente C.º para que paven Pedro Polanco
al J.º vicario de esta villa a fin de que